



Alcaldía de Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO

UNIDAD ADMINISTRACIÓN PLANTA DE EMPLEOS SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Medellín, 9 de marzo de 2020

Señor(a)
JUAN GONZALO RIOS MESA
Circular 73ª Nro- 39-29 (0102)
Medellín
4143126

Cordial saludo,

Teniendo presente que una vez remitida la respectiva correspondencia al domicilio reportado por el interesado no ha sido posible su localización por este ni ningún otro medio idóneo según consta en la guía de envío Nro. 79613490092 expedida por la empresa de mensajería Certipostal; de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días hábiles en el portal web de la Alcaldía de Medellín (www.medellin.gov.co) y en lugar visible de este despacho a efectos de notificar la resolución Nro. 202050001332 "Por medio de la cual se derogan las resoluciones 201950118592 de diciembre 16 de 2019 y 201950122641 de diciembre 20 de 2019, se reorganizan las Unidades y Equipos de Trabajo de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Suministros y Servicios y se dictan otras disposiciones"; adjuntándose copia íntegra de la misma, se informa que contra la citada resolución no proceden recursos.

Se advierte al notificado (a) que la notificación se entiende efectuada al finalizar el día hábil siguiente al del retiro de este Aviso.

El presente aviso se anexa al respectivo expediente.

Se anexan ocho (8) folios.

MARIA JACINTA MONTOYA ALZATE
Unidad Administración Planta de Empleos
Subsecretaría de Desarrollo Institucional
Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

SE FDA EN LA FECHA:

SE RETIRA EN LA FECHA:



73008495



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co

900 151 122 - 2
CERTIPOSTAL.COM



ORIGEN MEDELLIN	DESTINO MEDELLIN	FECHA 2020-02-26	HORA 16:01:53
--------------------	---------------------	---------------------	------------------

DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
ARCHIVO TAQUILLA 5

Direccion:
CALLE 44 N 52 165

Ciudad - Pais
MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono:
444 41 44

Nit-CC-Cod: 2259800920
890 905 214

PARA: JUAN GONZALO RIOS MESA

Direccion:
CQ 73A 39 29 INT 102 [CP: NP]

Ciudad - Pais:
MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono:
4143126

Nit-CC-Cod:

Guia No. 79613490092

CONTENER:

GES30061282

Caja
 Sobre
 Paquete
 Otro

LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.2 Kilos 0 Unidades	Valor Declarado \$0	Porcentaje Seguro \$0	Otros Valores \$0	Valor Total \$0
------------	------------	-----------	---	------------------------	--------------------------	----------------------	--------------------

Destinatario Desconocido
 Direccion Incorrecta
 Falta Informacion
 Traslado
 Desocupado
 Refuzado
 No Hay Quien Reciba
 Otros

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

OPICIA MEDELLIN
900 151 122 - 2
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BEL
3438816/3438111
CERTIPOSTAL.COM
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM

DESTINATARIO
 DESCONOCIDO

CONFIRMACION DE ENTREGA



Alcaldía de Medellín

202030061282

REMITE:

UNIDAD ADMINISTRACIÓN PLANTA DE EMPLEOS

Secretaría de gestión Humana y servicio a la Ciudadanía

Centro Administrativo Municipal – piso 6 - oficina 606

Calle 44 Nro. 54 -155

Medellín

DESTINATARIO:

JUAN GONZALO RIOS MESA

Circular 73A Nro. 39 -29 (0102)

Tel: 4143126

Barrio Laureles

Medellín



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GEJU-092	Formato
Versión. 2	FO-GEJU Citación para notificación Personal

Medellín, 26 de febrero de 2020
APE -134

Radicado: 202030061282

Servidor
JUAN GONZALO RÍOS MESA
Circular 73ª Nro. 39 -29 (0102)
Teléfono: 4143126
Barrio Laureles
Medellín

Asunto: Citación para notificación personal

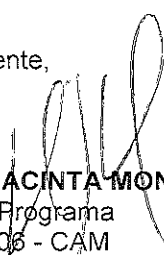
Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), por medio del presente oficio se le informa que debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de éste oficio en:

Centro Administrativo Municipal, Calle 44 Nro. 52 -165 piso 6, oficina 606, Unidad Administración Plata de Empleos, de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, del Municipio de Medellín, para notificarse del siguiente acto administrativo: Resolución N° 202050001332 del día 10 del mes de enero del año 2020 "Por medio de la cual se derogan las resoluciones 201950118592 de diciembre 16 de 2019 y 201950122641 de diciembre 20 de 2019, se reorganizan las Unidades y Equipos de Trabajo de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Suministros y Servicios y se dictan otras disposiciones"

Pasados los cinco (5) días hábiles, si no se ha hecho presente para la notificación personal, se procederá a ser notificado (a) mediante aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


MARIA JACINTA MONTOYA ALZATE
Líder de Programa
Oficina 606 - CAM
Teléfono 3855555 ext. 6691

Proyectó: Fredy Herney Restrepo Marín Profesional Universitario Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional	Revisó y Aprobó : Maria Jacinta Montoya Alzate Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional
--	---



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202050001332

(10 de enero de 2020)

“Por medio de la cual se derogan las resoluciones 201950118592 de diciembre 16 de 2019 y 201950122641 de diciembre 20 de 2019, se reorganizan las Unidades y Equipos de Trabajo de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Suministros y Servicios y se dictan otras disposiciones”.

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, el artículo 115 de la ley 489 de 1998, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de la Resolución número 201950118592 del 16 de diciembre de 2019 se realizó la reorganización de las Unidades y Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Suministros y Servicios y se dictaron otras disposiciones, con fundamento en las necesidades del servicio y en las razones de modernización de la administración.

Asimismo, a través de la Resolución número 201950122641 del 20 de diciembre de 2019 se aclararon y modificaron algunos artículos de la Resolución número 201950118592 del 16 de diciembre de 2019 con el fin de salvaguardar la precisión y transparencia de la administración.

Las resoluciones mencionadas en los dos incisos anteriores, consagraron disposiciones que deberán ser analizadas por el nuevo personal directivo de la entidad, el cual comenzó sus labores el día 2 de enero de 2020, por lo cual se hace necesario conservar la anterior organización de las Unidades y Equipos internos de trabajo de la Secretaría de Suministros y Servicios, con el fin de llevar a cabo las mesas de trabajo que se requieran para determinar las necesidades de las diferentes Subsecretarías adscritas al Despacho.

Mediante acta de reunión del 9 de enero de 2020, a la cual asistieron representantes tanto de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 60015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Ciudadanía como de la Secretaría de Suministros y Servicios, se dejó constancia de la necesidad de estudiar nuevamente la reorganización de la Subsecretaría de Gestión de Bienes, Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores y Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, aclarando que la conformación de Unidades y Equipos internos de trabajo de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación se mantendrá por encontrarse ajustada a las necesidades actuales de la dependencia.

Por lo anterior, es necesario formalizar la conformación de Unidades y Equipos de Trabajo al interior de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Suministros y Servicios con el fin de que atienda su objetivo básico y sus responsabilidades.

El Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, en sus artículos 2.2.5.4.1 y 2.2.5.4.6, permite como movimiento de personal la reubicación de empleos; esta figura es definida como el cambio de ubicación de un empleo en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

A través de comunicación con radicado 201920088100, la Secretaría de Suministros y Servicios justificó la necesidad de llevar a cabo la reubicación de algunos empleos en razón a su experticia y a la capacitación que han recibido por parte de la entidad en varios temas, por lo cual, una vez realizados el estudio y la verificación de las necesidades del servicio, tenemos que dichos empleos podrán aplicar los conocimientos adquiridos en las unidades y equipos que se les asignen, de acuerdo a su perfil, lo que redundará en beneficio para la Entidad.

Mediante el Decreto Municipal 883 de 2015, por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, se definen las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, se crea, del artículo 126 al 131 la Secretaría de Suministros y Servicios.

El Decreto Municipal 901 de 2015, conforma la Planta Global de Empleos para los diferentes niveles jerárquicos en el Municipio de Medellín; asimismo, el artículo 11 ibídem dispone que los empleos de la planta globalizada, se distribuirán de acuerdo con las funciones consignadas en el Decreto 883 de 2015, y los planes, programas y proyectos definidos para el cumplimiento de la misión institucional.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

El Decreto 912 de 2015, delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

El Decreto 038 de 2017, delega en el Secretario de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía entre otras, la competencia de realizar traslados o permutas con o sin plaza de empleo, con el propósito de garantizar la eficiencia en las actividades relacionadas con la gestión humana del Municipio de Medellín, buscando optimizar los procesos y procedimientos a cargo de las diferentes dependencias.

El numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, señala que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, y para la adopción de la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Derogar la Resolución 201950118592 de diciembre 16 de 2019 y la Resolución 201950122641 de diciembre 20 de 2019, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2° Reubicar una plaza del empleo Líder de Proyecto, código 208, Grado 04, Código Interno 20804192, posición 2008895 de la planta global, que actualmente se encuentra ubicado en la Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Equipo de Sistemas y Análisis de la Información, para la Unidad de Planeación en la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 3°: En consecuencia, reubicar al titular del empleo descrito en el artículo anterior, José Rodrigo Zapata Hidalgo con C.C. No. 71.605.057, y/o quien se encuentre ocupándolo, informándole que dentro de los diez (10) días siguientes a



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

la comunicación del presente acto administrativo deberá hacer entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato o al servidor designado por éste. Asimismo, deberá solicitar al jefe inmediato la evaluación parcial correspondiente, cuando fuere procedente y en el evento de tener personas a su cargo, evaluarlas antes de dejar el empleo, en los términos y condiciones establecidas en el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral.

Artículo 4°: Reubicar una plaza del empleo Profesional Universitario, código 219, Grado 02, Código Interno 21902210, posición 2013595 de la planta global, que actualmente se encuentra ubicado en la Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Unidad de Evaluación, para la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Subsecretaría de Gestión Humana, Equipo de Pensiones.

Artículo 5°: En consecuencia, reubicar al titular del empleo descrito en el artículo anterior, Juan Pablo Molina Arrubia con C.C. No. 71.360.248, y/o quien se encuentre ocupándolo, esto es, a la servidora Neila de Jesús Pulgarín Rodríguez, identificada con C.C. No. 21.708.985, informándole que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo deberá hacer entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato o al servidor designado por éste. Asimismo, deberá solicitar al jefe inmediato la evaluación parcial eventual correspondiente, cuando fuere procedente y en el evento de tener personas a su cargo, evaluarlas antes de dejar el empleo, en los términos y condiciones establecidas en el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral.

Artículo 6°: Reubicar una plaza del empleo Profesional Universitario, código 219, Grado 02, Código Interno 21902210, posición 2014036 de la planta global, que actualmente se encuentra ubicada en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Subsecretaría de Gestión Humana, Equipo de Pensiones, para la Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Unidad de Evaluación.

Artículo 7°: En consecuencia, reubicar al titular del empleo descrito en el artículo anterior, Julián Rojas Parra, con C.C. No.19.473.530, y/o quien se encuentre ocupándolo, informándole que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo deberá hacer entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato o al servidor designado por éste. Asimismo, deberá solicitar al jefe inmediato la evaluación parcial eventual correspondiente, cuando fuere procedente y en el



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50016
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
💻 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

evento de tener personas a su cargo, evaluarlas antes de dejar el empleo, en los términos y condiciones establecidas en el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral.

Artículo 8°: Reubicar una plaza del empleo Profesional Universitario, código 219, Grado 02, Código Interno 21902251, posición 2008752 de la planta global, que actualmente se encuentra ubicado en la Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Unidad de Planeación, para la Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores, Equipo de Selección de Proveedores de Bienes y Servicios.

Artículo 9°: En consecuencia, reubicar al titular del empleo descrito en el artículo anterior, Juan Gonzalo Rios Mesa con C.C. No. 71.580.307, y/o quien se encuentre ocupándolo, informándole que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo deberá hacer entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato o al servidor designado por éste. Asimismo, deberá solicitar al jefe inmediato la evaluación parcial eventual correspondiente, cuando fuere procedente y en el evento de tener personas a su cargo, evaluarlas antes de dejar el empleo, en los términos y condiciones establecidas en el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral.

Artículo 10°: Reubicar una plaza del empleo Profesional Especializado, código 222, Grado 03, Código Interno 22203072, posición 2013583 de la planta global, que actualmente se encuentra ubicado en la Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Unidad de Evaluación, para la Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Ejecución de la Contratación.

Artículo 11°: En consecuencia, reubicar al titular del empleo descrito en el artículo anterior, Diana Lucely Carmona Lopera con C.C. No. 39.191.569, informándole que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo deberá hacer entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato o al servidor designado por éste. Asimismo, deberá solicitar al jefe inmediato la evaluación parcial eventual correspondiente, cuando fuere procedente y en el evento de tener personas a su cargo, evaluarlas antes de dejar el empleo, en los términos y condiciones establecidas en el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral.

Artículo 12°: Reorganizar las Unidades y Equipos internos de trabajo en la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Suministros y



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Subsecretaría	Unidad o Equipo	Nombre del Empleo	Código Empleo	Nivel	Naturaleza Empleo	Posición
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	LIDER DE PROGRAMA	20606156	PROFESIONAL	CADT	2009035
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902210	PROFESIONAL	CADT	2013593
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902210	PROFESIONAL	CADT	2014036
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902230	PROFESIONAL	CADT	2013584
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902871	PROFESIONAL	CADT	2013594
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203160	PROFESIONAL	CADT	2017077
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	TECNICO ADMINISTRATIVO	36701111	TECNICO	CADT	2004840
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702088	TECNICO	CADT	2013602
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701030	ASISTENCIAL	CADT	2004461
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701033	ASISTENCIAL	CADT	2001152
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA	SECRETARIO	44002015	ASISTENCIAL	CADT	2000097



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Subsecretaría	Unidad o Equipo	Nombre del Empleo	Código Empleo	Nivel	Naturaleza Empleo	Posición
	DE ADQUISICIONES					
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ESTRATEGICA DE ADQUISICIONES	SECRETARIO	44002015	ASISTENCIAL	CADT	2002040

Artículo 17°: Las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades de la Unidad Estratégica de Adquisiciones de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, de la Secretaría de Suministros y Servicios, así como el manejo administrativo, el seguimiento del personal a su cargo y la evaluación del desempeño laboral individual de los servidores estarán a cargo del Líder de Programa, código 20606156.

Artículo 18°: Conformar la Unidad de Abastecimiento Estratégico, en la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Suministros y Servicios, la cual tendrá como objetivo básico:

Investigar, analizar, compilar, categorizar, definir y aplicar mejoramiento continuo a las políticas de abastecimiento estratégico de la entidad, para proveer en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad al mínimo riesgo las adquisiciones institucionales.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Diseñar e implementar en la entidad las metodologías de abastecimiento estratégico, estructura y estrategia, según la categorización de las adquisiciones que optimicen los esfuerzos enfocados en la maximización del beneficio social.
- Realizar mejoramiento continuo a los modelos estratégicos de abastecimiento, que permitan medir los resultados de la aplicación tanto cualitativa como cuantitativamente, representados en beneficios económicos en los costos operacionales y administrativos, así como en el mejoramiento de procesos en la logística de abastecimiento, enmarcados en la generación de valor tanto económico como social.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

- Mantener dinámica la cadena de abastecimiento de la entidad, donde se desarrollen soluciones de compra con base en un conocimiento profundo del mercado, tanto de la oferta como de la demanda y de los condicionantes económicos de proveedores empleando diferentes tácticas de compra para optimizar el valor de la relación de la entidad con el mercado.
- Coordinar la aplicación de la estrategia de compras por categorías con los equipos internos de trabajo y los comités de estructuración y evaluación contractual encargados de los procesos precontractuales en las dependencias de la entidad.

Artículo 19°: La Unidad de Abastecimiento Estratégico, de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Suministros y Servicios, estará integrada por los siguientes empleos:

Subsecretaría	Unidad o Equipo	Nombre del Empleo	Código Empleo	Nivel	Naturaleza Empleo	Posición
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO	LIDER DE PROGRAMA	20606241	PROFESIONAL	CADT.	2016137
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902222	PROFESIONAL	CADT	2005423
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902677	PROFESIONAL	CADT	2016428
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION	UN. ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO	SECRETARIO	44001002	ASISTENCIAL	CADT	2004852

Artículo 20°: Las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades de la Unidad de Abastecimiento Estratégico de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, de la Secretaría de Suministros y Servicios, así como el manejo administrativo, el seguimiento del personal a su cargo y la evaluación del desempeño laboral individual de los servidores estarán a cargo del Líder de Programa, código 20606241.

Artículo 21°: El Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos relacionados en la presente Resolución serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.





Alcaldía de Medellín

Artículo 22º: El servidor que como efecto de la reorganización interna sea reubicado en un grupo de trabajo diferente al actual, deberá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo hacer entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato; asimismo, deberá solicitar al jefe inmediato la evaluación parcial correspondiente, cuando fuere procedente y en el evento de tener personas a su cargo, evaluarlas antes de dejar el empleo, en los términos y condiciones establecidas en el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral.

Artículo 23º. Vigencias y Derogatorias. Otorgar plena vigencia a la Resolución 3742 de diciembre 14 de 2015 a excepción de los artículos 9 al 19 los cuales fueron modificados sustancialmente en la presente resolución.

Artículo 24º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 25º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 10 días del mes enero de 2020

ANA CAMILA SALAZAR PALACIO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Table with 3 columns: Proyectó (Gustavo Alonso Deossa Lastra), Revisó (María Jacinta Montoya Alzate), and Aprobó (Diana Patricia Anaya Hoyos). Each cell contains a signature and the name of the official.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co